



ORGANISATION MONDIALE POUR L'ÉDUCATION PRESCOLAIRE  
WORLD ORGANIZATION FOR EARLY CHILDHOOD EDUCATION  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR  
[www.worldomep.org](http://www.worldomep.org) [www.omep.org.uy](http://www.omep.org.uy)

## DECLARACIÓN PÚBLICA DE OMEP URUGUAY

### ANTE EL PROYECTO DE LEY “REGISTRO DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR CON TRASTORNO DE DÉFICIT ATENCIONAL E HIPERACTIVIDAD (TDAH)”

OMEP URUGUAY<sup>1</sup> manifiesta su preocupación ante la presentación del proyecto de ley “Registro de niños en edad escolar con trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH)” en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes que por su contenido contraviene derechos, acuerdos y aportes de distintas disciplinas científicas y colectivos profesionales.

Hace ya más de 20 años que a nivel mundial se promueve la Educación Inclusiva (EI), en el marco de la Educación Para Todos a lo largo de toda la vida (EPT), de manera de superar el modelo anterior que este proyecto propone restaurar con un enfoque ya superado.

Nuestro país ha integrado a su normativa acuerdos internacionales como el Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos (2017)<sup>2</sup>, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999)<sup>3</sup> y la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007)<sup>4</sup>, que promueven la educación inclusiva. En otras palabras, Uruguay viene transitando desde tiempo atrás por sucesivos avances por un camino ascendente en relación al paradigma de atención y educación a las personas con discapacidad. En este sentido, sostenemos que el artículo 3° del proyecto de ley resulta inapropiado y regresivo.

El Estado uruguayo asumió el compromiso de eliminar paulatinamente las escuelas especiales, promoviendo otras formas de atención y educación. Entre ellas, los Centro de Recursos y los Diseños Universales de Aprendizaje, reconociendo que en la diversidad (mucho más amplia que la dicotomía con o sin discapacidad) existe una gran riqueza.

La educación inclusiva promueve y practica la igualdad de oportunidades por medio de la equiparación, la adecuación y los ajustes necesarios dentro del sistema educativo, en aras de una sociedad más justa, sin segregaciones, ni exclusiones.

---

<sup>1</sup> OMEP es una organización internacional, no gubernamental y sin fines de lucro con Estatus Consultivo en Naciones Unidas y UNESCO, fundada en 1948. Posee filiales en más de 70 países. Defiende y promueve en todo el mundo el derecho de niños y niñas educación y cuidados con accesibilidad y criterios de calidad. OMEP URUGUAY fue fundada en el año 1957 bajo la presidencia de la Prof. Anunciación Mazzella de Bevilacqua y la Vicepresidencia de la Dra. Elida Tuana. Desde entonces cientos de educadores, técnicos, profesionales y ciudadanos en general dedican su tiempo con un alto compromiso personal para lograr una mejor atención y educación en la primera infancia, entendida como la etapa de la vida que abarca desde el nacimiento a los ocho años.

<sup>2</sup> Decreto N° 72/017 disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/72-2017>.

<sup>3</sup> Ley 17.330 disponible en: <http://impo.com.uy/bases/leyes/17330-2001/>.

<sup>4</sup> Ley 18.418 disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18418-2008>.

No desconocemos que el camino que viene recorriendo nuestro país en relación al tema, aún reconociendo avances, merece ser profundizado y dotado de mayores recursos presupuestales. Debe ser priorizado en la agenda pública y en la gestión.

Los niños y las niñas con discapacidad son sujetos de derechos, de la misma forma que sus pares . Asumir el tránsito hacia una educación inclusiva supone garantizar las buenas cualidades educativas para todos, generando una educación única, equitativa e igualitaria. Esto requiere un profundo análisis de las condiciones edilicias y de las prácticas profesionales, de la conformación de equipos en los centros educativos, de la formación inicial, de posgrado y permanente, de manera de poder dar respuesta las necesidades particulares de cada niño o niña.

**Para finalizar, haciendo foco en la primera infancia, OMEP URUGUAY considera importante señalar los cuidados que se deben tener al realizar diagnósticos en esta etapa, en tanto producen efectos en la construcción de la subjetividad, en cómo se integra el niño o niña a la sociedad, en las formas de relacionarse, en los lugares que los otros les adjudican. En el entendido que, según lo establece la Observación N° 7 de la Convención de los Derechos del Niño, la primera infancia es la etapa de la vida que abarca desde el nacimiento a los ocho años, por igual motivo no resulta pertinente elaborar un “Registro de niños en edad escolar con trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH)”. En el caso de este trastorno en particular existen actualmente discusiones abiertas en el ámbito científico. Es por ello que sostenemos la necesidad de ampliar la mirada integrando los aspectos sociales y culturales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los ritmos de vida actuales, el lugar de las tecnologías de la comunicación e información y su impacto en el desarrollo de los nuevos en el mundo.**

**Montevideo, Uruguay- agosto de 2020**

<http://www.omep.org.uy/> - [info@omep.org.uy](mailto:info@omep.org.uy)

O.M.E.P. Uruguay-Colonia 1166, Montevideo, Uruguay-Tel 098 598 432